



**COLEGIO DOMINGO EYZAGUIRRE**  
San Bernardo / El Bosque

# **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN**

**2026**

# **INDICE**

<b>ÍNDICE</b>	<b>PÁGINA 2</b>
<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>Página 3</b>
<b>AÑO ESCOLAR PERÍODOS Y FORMAS DE COMUNICACIÓN</b>	<b>Páginas 4 y 5</b>
<b>EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN</b>	<b>Páginas 6,7 y 8</b>
<b>CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>Página 9</b>
<b>INASISTENCIAS Y ATRASOS A LAS EVALUACIONES</b>	<b>Página 10</b>
<b>PROMOCIÓN Y CASOS ESPECIALES</b>	<b>Páginas11 y 12</b>
<b>NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y EVALUACIÓN</b>	<b>Páginas 13,14,15,16, y 17</b>

## “PRESENTACIÓN”

El presente Reglamento, tiene como objetivo establecer normas mínimas y procedimientos sobre evaluación, calificación y promoción escolar, en el Colegio Domingo Eyzaguirre San Bernardo, de conformidad a la legislación establecida por el Ministerio de Educación, en los siguientes Decretos:

### **1° A 6° AÑO DE EDUCACIÓN BÁSICA**

- Reglamento de evaluación y promoción escolar N° 67/2018
- Decreto programas y planes de estudio N° 2960 /2012

### **7° y 8° AÑO DE EDUCACIÓN BÁSICA**

- Reglamento de evaluación y promoción escolar N° 67/ 2018
- Decreto programas y planes de estudio N° 169 /2014

### **1° y 2° AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA**

- Reglamento de evaluación y promoción escolar N° 67/ 2018
- Decreto programas y planes de estudio N° 169/2014

### **3° Y 4° MEDIO DE ENSEÑANZA MEDIA**

- Reglamento de evaluación y promoción escolar N° 67/ 2018
- Decreto programas y planes de estudio N° 876/ 2019

El presente Reglamento, se aplicará a los alumnos y las alumnas pertenecientes a la educación General Básica y Enseñanza Media y tendrá una vigencia durante el presente año escolar, revisándose obligatoriamente al término de éste y pudiendo ser modificado en todo o en parte, durante el presente año o para el año siguiente.

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar deberá ser conocido por toda la Comunidad Educativa (docentes, alumnos/as, padres y apoderados) al inicio del año escolar y cada vez que se realice una modificación de acuerdo con las directrices emanadas del MINEDUC.

- A los profesores en el primer día de inicio del año escolar.
- A los apoderados, al momento de matricular y en la primera reunión, lo que quedará registrado en la Hoja de Asistencia.
- **A los alumnos, en la primera hora de Consejo de curso u Orientación, registrándose en el leccionario correspondiente del Libro de clase.**

## “AÑO ESCOLAR Y SUS PERIODOS”.

El año escolar, para efectos de planificación, desarrollo y evaluación escolar, funcionará con un régimen trimestral. Los tres trimestres lectivos, incluyendo los períodos de vacaciones, se extenderán de acuerdo con las fechas que determine el Calendario Escolar, enviado por el Ministerio de Educación.

En el caso de los estudiantes de 1º a 4º medio que corresponde la electividad del plan diferenciado, se deberá dejar expresada su decisión a más tardar la primera semana del mes de marzo luego de una inducción realizada por el Orientador con respecto a lo que implica pedagógicamente dicha elección. **Una vez terminado este proceso, el orientador entregará a UTP una planilla por curso y alumno con dicha elección e informará por escrito a los apoderados.**

Los alumnos que deseen realizar modificaciones de su plan diferenciado y religión tendrán como plazo hasta el 15 de marzo del año en curso. Los alumnos nuevos que ingresen después del 15 de marzo tendrán una semana de plazo para definir su elección, la que informará a UTP.

En relación con las planificaciones curriculares, el establecimiento trabajará con planificaciones de aprendizajes mensuales y de acuerdo con el currículo vigente, además del registro clase a clase de acuerdo a la plataforma a utilizar (WEBCLASS). Las planificaciones de unidad y clase a clase deberán estar en la plataforma a lo menos con 7 días hábiles de antelación a su aplicación, la planificación anual deberá estar en la plataforma antes del 15 de marzo del presente año

Durante el año, la Comunidad Escolar tendrá las siguientes instancias de reuniones:

### **Docentes y asistentes de la educación:**

- Jornadas de Reflexión de docentes y asistentes de la educación, al inicio del año escolar, término del primer y segundo trimestre y finalización año escolar.
- Reuniones de Consejo Escolar, 4 veces al año.
- Consejos de profesores, cada quince días.
- Reuniones de EGE, cada quince días y en forma extraordinaria cuando se requiera.
- Registrar entrevistas por escrito entre Dirección, Convivencia, UTP Y Docentes en formato institucional para entrevistas, las que quedarán en inspectoría.

### **Padres y/o apoderados:**

- Las reuniones de apoderados se realizarán al menos cada dos meses en forma presencial o virtual. **Los padres están obligados a asistir a estas reuniones y en caso de no poder hacerlo deberán presentar excusas con la debida antelación ante el Profesor jefe** y solicitar entrevista personal o virtual con este, para informarse acerca de los temas tratados en la reunión de padres y recibir personalmente información sobre los aprendizajes del alumno.

- Al finalizar cada trimestre se hará entrega, de un informe de notas e informe de avance de los alumnos pertenecientes al PIE,
- Entrevista individual a los apoderados por el profesor jefe, al menos 1 vez al semestre, la que deberá ser registrada en hoja de vida en forma escrita con firma del apoderado.
- Los apoderados serán informados a diario sobre la asistencia y/o atrasos de su pupilo, por Inspectoría, mediante la Plataforma de comunicación vigente.
- Entrevista individual a los apoderados cuyos estudiantes pertenecen al PIE a lo menos 2 veces al año la que debe ser registrada en forma escrita con firma del apoderado.
- Entrevista a los apoderados, realizada por el profesor jefe, cuyos estudiantes estén en riesgo de repitencia la que deberá ser registrada por escrito con firma del apoderado. Si el apoderado no se presenta a la citación se debe informar a inspectoría para una nueva citación, y de insistir en su ausencia se derivará a trabajador social.
- Al finalizar cada trimestre UTP hará entrega de un informe de notas e informe de avance preparado por PIE, de los estudiantes pertenecientes a este programa.
- Entrevista por el profesor jefe durante el mes de marzo a los apoderados cuyos estudiantes fueron promovidos con el artículo N°11 decreto evaluación N° 67 para informar y señalar seguimiento que se realizará a su pupilo durante el año lectivo 2026, de igual forma a los estudiantes que fueron reprobados.

## “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN”

Para el presente decreto, se entenderá por:

**Evaluación:** conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

**Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado.

**Promoción:** Acción mediante el cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de Educación de Enseñanza Media.

El establecimiento, durante el año lectivo aplicará pruebas de Diagnóstico, Intermedia y Final en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Matemática, Ciencias Naturales, Historia Geografía, inglés y Convivencia Escolar desde 1° básico a 2° medio. Las evaluaciones de las asignaturas antes mencionadas serán calificadas.

Los alumnos deberán ser evaluados y calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio a lo largo de todo el año lectivo considerando tres tipos de evaluación: Diagnóstica, Formativa y Sumativa, utilizando una escala de notas del 60% de exigencia.

**EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA**, permite conocer y configurar un panorama real y actualizado de las condiciones de los alumnos y alumnas, necesidades, aprendizajes previos, estilos de aprendizajes, contrastadas con las metas propuestas. Al mismo tiempo, permite realizar ajustes en la planificación y orienta la provisión y selección de los recursos pedagógicos.

Se realizará un período de organización desde el inicio del año lectivo hasta fines de marzo. Durante este período se realizarán las pruebas de diagnóstico, análisis de resultados en cada curso y/o asignatura y al mismo tiempo se iniciará de acuerdo con ellos, la restitución de saberes de los aprendizajes descendidos. Las planificaciones curriculares deberán estar en la plataforma digital con 7 días de antelación al mes de realizarlas. Durante el año lectivo 2026 se llevarán a efecto las evaluaciones diagnósticas basadas en las emanadas por el Ministerio de Educación DIA (Diagnóstico, Intermedia y Final (correspondiente al año 2025) y que se encontrarán en la página de webclass

En la asignatura de Educación Física y Salud se realizará durante este periodo (marzo) las mediciones de salud escolar, en lo referido a peso, talla y cálculo de IMC, dejando registro individual de estos datos en una planilla Excel que se entregará a UTP.

**EVALUACIÓN FORMATIVA** tiene por objetivo proporcionar información para la mejora de aprendizajes y compromete la implementación de estrategias de retroalimentación, las que deberán ser consignadas en el libro de clases, para esta evaluación se podrán usar diversas estrategias como: guías de trabajo, actividades, tareas, interrogaciones, controles escritos de dos o más indicadores de logros, orales u otros.

Para la obtención de una información continua y permanente en relación con los avances y logros de aprendizaje, el alumno o alumna tiene la obligación de estudiar en forma constante y el Profesor está facultado para realizar evaluaciones clase a clase y sin aviso previo, sobre los contenidos tratados en las dos sesiones o clases inmediatamente anteriores. Para ello, podrá realizar o aplicar interrogaciones orales, controles escritos u otros procedimientos a uno o más alumnos o alumnas o a todo el curso si lo estima pertinente. Esto incluye las tareas, guías de ejercicios y peticiones de material de trabajo de una clase para la siguiente. Consecuentemente, los procedimientos de verificación de aprendizajes clase a clase, llevan la condición de que la calificación de sus resultados debe ser inmediata o en la clase siguiente. También se incluyen en los procedimientos de obtención de información permanente, aquellas acciones de evaluación que realiza el Profesor al inicio, durante o al término de una clase (interrogaciones, revisiones de trabajos inmediatos, revisión de tareas, resolución de problemas, montaje de experimentos, trabajos grupales en la misma clase, desarrollo de procedimientos y otros similares), los que también podrán ser calificados y consignados en el libro de clases indicando el tipo de evaluación.

**EVALUACIÓN DE PROCESO O SUMATIVA**, se realiza durante y/o al término de cada mes y, permite verificar, evaluar y calificar los aprendizajes logrados y no logrados y tomar las decisiones que correspondan respecto de ellos y es conducente a calificación cuantitativa de los logros del alumno.

- Se expresa en escala de 1.0 a 7.0, con un decimal.
- El docente deberá enviar la prueba a UTP con 07 días de antelación a su aplicación, con copia a la coordinadora de PIE en el caso que corresponda se realizarán las adecuaciones e impresiones correspondientes
- **Una vez realizada esta prueba los docentes deberán entregar resultados de las pruebas con 10 días hábiles posterior de realizada ésta y aplicar remediales a los alumnos más descendidos las que deberán quedar registradas en el libro de clases.**
- **Los estudiantes deberán tener al menos 1 calificación sumativa o de proceso en cada mes.**
- Los estudiantes de 2° Básico a 4° Medio serán calificados por Lecturas Domiciliarias al menos 1 vez al mes. A contar de abril hasta noviembre, el docente de la asignatura deberá enviar a UTP el listado de libros del año
- Toda evaluación sumativa deberá ser informada a los estudiantes y apoderados con a lo menos 7 días de antelación a través de plataforma Webclass. (Registrar en calendario)
- **Los resultados de las pruebas sumativa deberán ser entregadas a los alumnos y consignadas en la plataforma webclass a lo menos 10 días después de realizada esta**
- Todas las efemérides, especialmente las emanadas del Ministerio de Educación deberán ser consignadas en el libro de clases.
- Las asignaturas de religión, orientación, y talleres complementarios se utilizarán los concepto Muy bueno, Bueno, Suficiente e Insuficiente.

El promedio trimestral de religión será consignado como una calificación sumativa en la asignatura de Lenguaje, el profesor deberá entregar las calificaciones al docente de Lenguaje una semana antes del término de cada trimestre. Desde 1° Básico a 2° Año Medio.

Los alumnos desde 1° básico a 6° básico que participen en actividades extraprogramáticas (baile) de enseñanza básica se les consignará una nota en las asignaturas de Educación física y Educación musical. En el caso de 7° año a 4° año de enseñanza media se les considerará una evaluación en educación física y otra en la asignatura que el estudiante elija en conjunto al profesor jefe.

Los talleres de Lenguaje de los estudiantes que no opten por religión serán evaluados y su promedio trimestral deberá ser entregado al docente de lenguaje con una semana de antelación al término del trimestre.

Ningún procedimiento de evaluación programado para una fecha específica podrá ser aplazado sin la autorización expresa de UTP; exceptuando los casos en que por eventos especiales o situaciones emergentes del Colegio o del sistema educacional, se requiera cambio de actividades o que las clases sean suspendidas. Las evaluaciones programadas con anticipación y los controles clase a clase, serán aplicados independientemente del número de alumnos y alumnas que asistan a clases, asumiendo ellos las normas que existen para los casos de inasistencias.

El alumno tiene derecho a la revisión de la calificación, cuando entienda que ésta no se encuentra conforme a los criterios establecidos o acordados. La primera instancia de revisión la constituye el profesor de asignatura. El alumno o su apoderado, tiene 5 días hábiles, a partir de la entrega de la calificación, para iniciar el proceso de apelación en primera instancia con el profesor de asignatura y segunda instancia con el jefe de UTP.

Durante el año escolar 2026 se proveerá acompañamiento pedagógico a los alumnos que no hayan sido promovidos y aquellos que fueron promovidos con el art.11. Estas medidas deberán ser informadas y autorizadas por el padre, madre o apoderado.

**CALIFICACIÓN FINAL TRIMESTRAL:** corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones asignadas en cada asignatura durante el trimestre y se calcula con un decimal redondeado a la décima.

Las asignaturas de Biología, Física y Química, para los alumnos de 1º y 2º medio, se implementarán en forma separada, pero, trimestral y anualmente el promedio de éstas se asignará a la asignatura de Ciencias Naturales.

- Las asignaturas de Religión y Orientación serán calificadas con conceptos, no incidiendo éstas en el promedio general.

**CALIFICACIÓN FINAL ANUAL:** la calificación final de los estudiantes de Primero básico a Cuarto Medio será el resultado del promedio aritmético de los tres trimestres. Las calificaciones en cifras se calcularán con un decimal redondeado a la décima. En el caso de que el promedio resultante sea 3,95 automáticamente se ascenderá a 4,0.

El certificado anual de promoción será entregado a más tardar la última semana de diciembre.

## CONFECCIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN”

En el caso de las pruebas escritas, deben ceñirse a criterios institucionales de elaboración. elaboradas en formato digital (tamaño oficio)

- Deben cuidar la legibilidad (tamaño de fuente Arial 12)
- Consignar en ellas el nombre y logo del establecimiento, nombre del profesor y asignatura
- Consignar tipo de prueba (Diagnóstico, Formativa y/o Sumativa).
- Señalar nivel, número del Objetivo y las habilidades a evaluar
- Señalar con claridad el puntaje ideal, y el puntaje de cada pregunta
- Indicar las instrucciones, incluyendo el tiempo pedagógico de aplicación
- Incluir preguntas de desarrollo, a lo menos 1, en todas las asignaturas.
- Utilizar en la revisión de los instrumentos una escala de notas del 60% de exigencia
- Enviar la prueba en formato Word.
- La calificación obtenida por los alumnos corresponderá a aspectos relacionados con el rendimiento, y no a otras consideraciones apreciativas de conducta. A excepción de que el estudiante sea sorprendido, entregando como propio el trabajo de un compañero(a), presentando como propio un trabajo no realizado por él en clases y traído desde casa y hecho por terceros, presentando una investigación bajada, textual de internet, copiando en prueba, entregando la respuesta de una evaluación a un compañero en forma oral digital, verbal o gestual

En cualquiera de estos casos, el profesor(a) evaluará con nota mínima y dejará registro en la hoja de vida del estudiante.

Toda prueba escrita construida por el profesor deberá estar acompañada de su respectiva Pauta de Corrección, especificando en ella, los puntajes tipificados de cada pregunta (es decir, distribuidos en función de la habilidad del pensamiento involucrada y eje respectivo) y enviada a UTP con copia a PIE, para que se realicen durante las horas de colaboración las adecuaciones correspondientes a cada estudiante, dependiendo de su necesidad, haciéndose cargo de su impresión.

Los trabajos prácticos desarrollados en clases deben, como requisito, expresar en su tabla de especificaciones que al menos el 60% de la nota corresponderá al trabajo realizado durante la clase y debe ser conocida con antelación por los estudiantes.

## “INASISTENCIA Y ATRASOS A LAS EVALUACIONES”

- La inasistencia de los estudiantes a la rendición de evaluaciones programadas deberá ser justificada por el apoderado personalmente, por escrito o por medio de certificado médico, antes o al retornar a clases con normalidad.
- De 1ro de enseñanza básica hasta 4to de educación media, el docente tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles desde el retorno del estudiante para aplicar la evaluación, en el caso de los estudiantes que no presenten justificativos se les aplicará la evaluación acordada con el docente de asignatura con una exigencia de un 80%.
- **De no cumplir lo anterior obtendrá nota mínima, todo esto será registrado en hoja de vida del estudiante.**
  
- En caso de entrega de guías y/o trabajos en fechas posteriores a lo señalado por el docente, se considerará como calificación máxima 4.0
  
- Los alumnos que lleguen atrasados a una evaluación deberán ingresar a su clase y rendir la prueba inmediatamente en el tiempo que resta al asignado para todo el curso.
  
- El alumno o alumna que estando en el Establecimiento Educacional, no asiste a la aplicación de un procedimiento o instrumento de evaluación o que estando en la sala se niega a responder o deja la prueba en blanco, se asumirá que no evidencia aprendizaje por lo que será calificado con la nota mínima. Esta situación debe registrarse como una falta grave. Quedando, además, registrado el hecho en su hoja de vida por medio de una anotación negativa
  
- Los casos de manifestaciones colectivas en contra de la aplicación de un procedimiento o instrumento de evaluación, por ejemplo, la negativa de un curso completo o de un grupo de alumnos y alumnas a la aplicación de una prueba, serán entendidos como conductas personales graves por parte de los involucrados y cada uno de ellos, asumirá su propia responsabilidad individual. Se le aplicará lo dispuesto en el artículo anterior basado en el Manual de Convivencia Escolar.

## “PROMOCIÓN”

Para la promoción de curso inmediatamente superior de los estudiantes de 1ro básico a 4to medio, se considerará conjuntamente la asistencia y el rendimiento en cada una de las asignaturas del Plan de estudio.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos Planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
- Habiendo reprobado dos asignaturas de aprendizaje, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio de 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe Técnico Pedagógico, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos y alumnas con un porcentaje inferior al 85%.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el EGE, consejo de profesores deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en la información recogida en distintos momentos y obtenidas de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones del orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe anterior podrá ser consignado y guardado en una carpeta individual que estará disponible en UTP.

Durante el año escolar siguiente (2026) el establecimiento pondrá a disposición de estos estudiantes acompañamiento por el profesor de asignatura, lo que deberá ser con el consentimiento y compromiso del estudiante, su padre, madre y/o apoderado.

Todas las situaciones de evaluación de alumnos de 1º Enseñanza Básica a 4º año de enseñanza media deberán quedar resueltas dentro del periodo escolar correspondiente. Una vez finalizado el proceso de evaluación y promoción escolar, el Colegio Domingo Eyzaguirre, entregará a todos los alumnos, un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas y la situación final correspondiente

El Certificado Anual de Estudios, no podrá ser retenido por ningún motivo.

Los alumnos y alumnas que hubieren aprobado el cuarto año de enseñanza media obtendrán su Licencia de Enseñanza Media.

Las Actas de registro de calificaciones y promoción escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos y la cédula nacional de identificación de cada uno de ellos.

Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el director de Establecimiento. Los casos que se presenten y que estén fuera de las atribuciones del director Académico, serán remitidos a la Secretaría Ministerial de Educación, para su resolución, según sus competencias.

Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo.

### **“CASOS ESPECIALES”.**

Los alumnos extranjeros que ingresen al colegio durante el primer y/o segundo trimestre y que no hablen español tendrán un período de adaptación y aprendizaje del idioma, siendo evaluados formativamente durante el primer trimestre y diferencialmente durante el segundo trimestre.

Estudiantes que tengan impedimento justificado y visado por Unidad Técnico-Pedagógica para cursar en forma regular una asignatura y/o finalizar de forma anticipada el año escolar, podrá aplicárseles procedimientos de evaluaciones especiales, tales como: guías, trabajo de investigación, etc.

Las guías o trabajos se entregarán (01al mes) a los alumnos con 30 hábiles de licencia y el alumno será evaluado a través de una prueba escrita u oral de los objetivos de la guía entregada

**Se definen como impedimentos justificados para impetrar esta categoría a situaciones tales como:**

- Embarazos
- Maternidad o paternidad
- Enfermedad prolongada
- Casos de índole familiar, relacionado con situaciones judiciales, incendios, duelo pariente directo, violencia intrafamiliar u otros debidamente respaldados por los organismos que estén a cargo de la causa.
- Viajes fuera o dentro del país

Para los estudiantes que ingresen al establecimiento sin calificaciones en el 1er y/o 2do trimestre, se considerarán para su promoción las calificaciones que obtenga sólo durante el 3er trimestre.

En cada caso UTP deberá informar a cada docente la aplicación de la Situación Especial

## **“NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y EVALUACIÓN DIFERENCIADA”.**

El establecimiento contará con un equipo de especialistas que deberá atender a los estudiantes con NEE Transitorias y permanentes de acuerdo con el Decreto N.º 170/2010, dicho equipo será liderado por un COORDINADOR (A) quien entregará a UTP en la última semana de abril la nómina de estudiantes pertenecientes y su diagnóstico correspondiente.

La Evaluación Diferenciada consiste en la aplicación de procedimientos especiales de evaluación, que resulten pertinentes a determinadas características de un estudiante que ha documentado poseer dificultades o trastornos temporales o permanentes, certificados por un especialista.

Son etapas del procedimiento de acceso a la Evaluación Diferenciada:

1. Entre los meses de diciembre y el último día hábil de marzo se realizará el pesquisaje por parte de profesores de posibles casos de estudiantes con Desafíos en el ámbito del proceso de enseñanza aprendizaje

2. Entrevista entre especialista PIE y apoderado con la finalidad de informar los desafíos que presenta el estudiante y solicitar la autorización para iniciar el proceso de evaluación PIE.

3. La derivación interna a los especialistas se realizará entre el mes de diciembre y marzo. En caso de que se requiera intervenciones de especialistas externos al establecimiento, será responsabilidad del apoderado gestionar tratamientos y entregar informes y diagnósticos.

4. Los casos pesquisados por primera vez tendrán un proceso de evaluación que se llevará a cabo con fecha límite el último día hábil de marzo.

5. La entrega de resultados de las evaluaciones realizadas se llevará a cabo durante el mes de abril con fecha límite el último día hábil de dicho mes.

6. Los casos de estudiantes con antecedentes de diagnósticos y/o tratamientos realizados en años anteriores, tendrán plazo de entrega de informes hasta el último día hábil del mes de marzo.

7. Para los casos 3) y 4), en el intertanto, la Unidad Técnico-Pedagógica podrá determinar la aplicación transitoria de Evaluación Diferenciada, debidamente formalizada a las partes involucradas con oficios internos.

8. Vistos los antecedentes aportados, la coordinadora PIE será encargada de informar a profesores, apoderados y profesionales de apoyo de la aplicación de Evaluación Diferenciada en los casos que así se determinen, y entregando los antecedentes que indiquen las modalidades evaluativas a seguir, tales como, asignaturas involucradas y sugerencias de intervención. Esta acción se realizará mediante reunión con los involucrados y registros en la Hoja de Vida del alumno, y tendrá duración y validez sólo para el año escolar en curso

9. Cada estudiante perteneciente al programa PIE deberá contar con un plan de Apoyo Individual (PAI) en el cual se especifica los profesionales que trabajarán en el proceso, la frecuencia de atenciones y la modalidad de trabajo. Este documento deberá estar elaborado a más tardar el último día hábil de abril para estudiantes nuevos.

10. En caso de que un estudiante requiera una Adecuación Curricular el docente, junto con la educadora diferencial, deberán crear el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) y las evaluaciones y calificaciones serán en función a éste. De igual modo podrán incorporar estudiantes que no estén incorporados en PIE y que el docente estime pertinente.

En caso de derivación a especialista externo por parte de profesionales de PIE se realizará una entrevista al apoderado en donde se dejará estipulado a que especialista se deriva al estudiante, los motivos y el plazo de 1 mes para solicitar la hora correspondiente a la derivación, la cual debe ser justificada con documento entregado a coordinación PIE.

En todo tratamiento externo al que se someta un estudiante, el apoderado asumirá la obligación de comunicar las atenciones y entregar los informes que los profesionales extiendan a la Coordinadora PIE (con un plazo máximo de una semana desde la atención).

La Coordinación del Programa de Integración Escolar, es la que tendrá la responsabilidad de coordinar el trabajo que realizan los profesionales que integran el Programa, realizará una vez al trimestre reunión de Padres y Apoderados, haciendo entrega de la evaluación de los estudiantes pertenecientes al Programa, dicha información deberá ser entregada a UTP con a lo menos una semana antes de ser entregada a los apoderados.

### **ADECUACIONES CURRICULARES.**

El equipo de profesionales que integran el PIE en conjunto con el docente de asignatura deberá realizar las Evaluaciones Diferenciadas que resulten pertinentes a las necesidades de los estudiantes pertenecientes al Programa.

Lo dispuesto en este reglamento con respecto a la Evaluación Diferenciada será aplicado desde 1º Básico a 4º año medio.

La Evaluación Diferenciada no implica necesariamente que el estudiante, al término del período escolar en cuestión, sea calificado con la nota mínima de aprobación (4.0) o que pueda llegar a obtener una calificación superior que, eventualmente, pueda llegar al 7.0. Su rendimiento estará sujeto en gran medida al esfuerzo y responsabilidad personal, a la existencia de apoyo según lo requiera su situación y a los logros efectivamente obtenidos.

Para llevar a cabo la evaluación Diferenciada los docentes deberán guiarse por el decreto N°83.

#### **Tipos de evaluación diferenciada:**

- a) Adecuaciones curriculares de acceso, presentación de la información, formas de respuesta, organización del tiempo y el horario.
- b) Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje, graduación del nivel de complejidad, priorización de Objetivos de Aprendizaje y contenidos, temporización, enriquecimiento del currículum, eliminación de aprendizajes.

## PROCESO DE TOMA DE DECISIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ADECUACIONES CURRICULARES

El proceso de toma de decisiones para identificar las adecuaciones curriculares más pertinentes para cada estudiante, según sus características individuales y de contexto, requiere del cumplimiento de tres aspectos fundamentales:

**1. Evaluación diagnóstica individual.** La evaluación diagnóstica individual es un proceso de recogida y análisis de información relevante de las distintas dimensiones del aprendizaje, así como de los distintos factores del contexto educativo y familiar que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Este procedimiento se encuentra normado para los estudiantes con necesidades educativas especiales en el decreto N°170/2010. Dicho decreto establece además que la información relevante del proceso de evaluación diagnóstica, así como la definición de las necesidades de apoyo del estudiante con NEE se registra en un Formulario Único de Ingreso o de Reevaluación que proporciona el Ministerio de Educación a los sostenedores y profesionales competentes responsables del proceso de evaluación diagnóstica integral. Esta evaluación tiene como punto de partida toda la información previa recabada por los docentes en el proceso de evaluación inicial. Constituye un proceso cooperativo, sustentado en un abordaje interdisciplinario, que considera la participación de profesores, de la familia y de profesionales especializados para identificar los apoyos y las adecuaciones curriculares que podrían requerir los estudiantes.

La evaluación diagnóstica individual considera los siguientes ámbitos:

En relación al estudiante, su propósito es recabar información que permita conocer tanto sus dificultades como fortalezas en el aprendizaje, tales como:

- Aprendizajes escritos en el currículum: logros y aprendizajes previos de los estudiantes en cada núcleo de aprendizaje o asignatura.
- Potencialidades e intereses: comprenden aquellas fortalezas, habilidades y destrezas que pueden ser consideradas como puntos de apoyo al aprendizaje, así como las áreas, contenidos y tipo de actividades en que los y las estudiantes demuestran mayor interés, se sienten más cómodos y motivados.
- Barreras al aprendizaje: alude al conocimiento de las condiciones personales, los factores y obstáculos del contexto y las respuestas educativas que dificultan o limitan el pleno acceso a la educación y las oportunidades de aprendizaje.
- Estilos de aprendizaje: método o tipo de estrategias que tienden a utilizar para aprender. Estos estilos son el resultado de condiciones personales (edad, capacidades, intereses, motivaciones, entre otras), así como del entorno y de las oportunidades que el estudiante haya tenido para desarrollar funciones y habilidades cognitivas necesarias para resolver problemas de manera eficaz. En relación al contexto educativo y familiar, el objetivo es identificar aquellos factores relacionados con las condiciones de la enseñanza y de la vida en el hogar que influyen en el aprendizaje y desarrollo del estudiante.
- Establecimiento educacional: considera los aspectos de gestión institucional involucrados, lo que implica identificar los recursos y medios de apoyo con que cuenta la institución educativa para atender las necesidades educativas especiales de los estudiantes.

- Aula: considera aspectos relacionados con la gestión curricular a nivel de sala de clases, como, por ejemplo, la valoración de las interacciones, la participación, las actividades y estrategias metodológicas, las ayudas diferenciadas que proporciona el docente a los estudiantes, los recursos para el aprendizaje, la organización del aula, los agrupamientos y las condiciones físicas ambientales.
- Contexto familiar: considera los antecedentes socioeconómicos, culturales y psicoafectivos del contexto familiar del estudiante, con especial atención en los apoyos, expectativas y vínculos con los diferentes miembros de la familia.

**2. Definición del tipo de Adecuación Curricular.** La definición del tipo de adecuación curricular constituye un proceso a través del cual los profesionales del establecimiento, en conjunto con la familia del estudiante, definen el o los tipos de adecuaciones curriculares más apropiadas para responder a sus necesidades educativas, detectadas en el proceso de evaluación diagnóstica integral. En este proceso de definición del tipo de adecuación curricular, el rol de docente (de asignatura) es fundamental, junto con el profesor de educación especial diferencial, en consideración a que las adecuaciones curriculares se definen teniendo presente la evaluación diagnóstica individual, el conocimiento que tiene el profesor regular del estudiante y la planificación de clase que elabora el docente para el grupo curso.

En su elaboración, se debe asegurar al máximo la participación de los estudiantes con necesidades educativas especiales, de manera de que estos alcancen los aprendizajes básicos imprescindibles. En este proceso de definición, la edad y el nivel educativo del estudiante que presenta necesidades educativas especiales son factores relevantes; En el nivel educativo de enseñanza básica ciertos tipos de necesidades educativas especiales requieren adecuaciones curriculares a los objetivos de aprendizaje, especialmente cuando se produce un desfase significativo respecto a su nivel educativo correspondiente a su edad cronológica. En ambas situaciones, el resultado del proceso de evaluación diagnóstica individual les permitirá a los equipos de profesionales tomar las decisiones más acertadas, que faciliten la participación y progreso del estudiante en sus aprendizajes.

**3. Planificación y registro de las adecuaciones curriculares.** Una vez que se han definido las adecuaciones curriculares que requiere el estudiante, es necesario que se elabore el Plan de Adecuaciones Curriculares correspondiente, considerando como mínimo los siguientes aspectos:

- Identificación del establecimiento.
  - Identificación del estudiante y sus necesidades educativas individuales y contextuales.
  - Tipo de adecuación curricular y criterios a considerar.
- Asignatura(s) en que se aplicarán.
- Herramientas o estrategias metodológicas a utilizar.
  - Tiempo de aplicación.
  - Responsable(s) de su aplicación y seguimiento.
  - Recursos humanos y materiales involucrados.
  - Estrategias de seguimiento y evaluación de las medidas y acciones de apoyo definidas en el Plan.
  - Evaluación de resultados de aprendizaje del estudiante.
  - Revisión y ajustes del Plan. Este proceso deberá ser realizado fomentando al máximo la participación de los estudiantes y sus familias, de manera que estos alcancen los aprendizajes esenciales, debiendo registrarse en un formato que el Ministerio de Educación dispondrá para estos efectos y que debe estar a disposición de la familia y

de la supervisión y/o fiscalización por parte de los encargados del Ministerio de Educación y/o Superintendencia de Educación y/o Agencia de la Calidad de la Educación, según corresponda, con atribuciones para ello. El Plan de Adecuación Curricular Individual del estudiante se constituye en un documento oficial ante el Ministerio de Educación y debe acompañar al estudiante durante su trayectoria escolar siempre que lo requiera, aportando información relevante para la toma de decisiones de los distintos profesionales (docentes y no docentes y familia), respecto de los eventuales ajustes al Plan, tomando en consideración los procesos de evaluación de aprendizaje y el desarrollo evolutivo del estudiante.

**4. Evaluación, calificación y promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales.** Desde la perspectiva de los principios que guían la toma de decisiones de adecuación curricular, la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales se determinará en función de lo establecido en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), procedimiento que debe estar señalado en el Reglamento de Evaluación del establecimiento para educación básica y media. La promoción de los estudiantes se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los objetivos de aprendizaje establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI). Por último, respecto de la obtención de la licencia de estudios al finalizar la educación básica y media, ésta debe extenderse partiendo de la premisa de que, en tanto se está hablando de enseñanza obligatoria, todos los estudiantes deben recibir una certificación si han completado los años de estudio establecidos en cada etapa educativa, ya sea que la hayan cursado con o sin adecuaciones curriculares.